[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0150224-2024

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO CONTRATRO No MC-SEGD-004-2024 A NOMBRE DE MARCELA RODRIGUEZ CASTRO CON CEDULA N° 53.083.285**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **ALEJANDRA CRISTINA GUERRA RICO**, Asesor Código 105 Grado 47, en calidad de supervisora, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato No. **MC-SEGD-004-2024**, se autoriza y ordena el trámite de único pago, por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.880.000.00).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011".

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

Proyectó: JUAN DAVID ALVEAR, practicante
Revisó: ENID PATRICIA GUERRA - ASESORA EXTERNA S.G.D
Vo Bo: GUSTAVO MARRUGO - ASESOR EXTERNO S.G.D

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	MARCELA RODRIGUEZ CASTRO	
IDENTIFICACIÓN:	53.083.285	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	24 de abril de 2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SEGD-004-2024	
CLASE DE ACTO:	Contrato de Prestación de Servicios	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENADE INDIAS.	
VALOR DEL CONTRATO:	$17.880.000.00	
PLAZO:	15 DIAS	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
	X	
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NB-100319289 NB-100079939	25-04-2024 25-04-2024
FECHA DE INICIO:	26/04/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO CONTRATO MC-SEGD-004-2024: 26 de abril de 2024	
FECHA FINAL:	10 de mayo de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	$789.200	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	$1.087.600	
VALOR DE PAGO ARL	$33.100	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	9474511499	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
MAYO	08 de octubre de 2024

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	**48**	**01 Despacho del alcalde**	**09/04/2024**	**$ 22.350.000.00**
Registro	580	**01 Despacho del alcalde**	**25/04/2024**	**$17.880.000.00**

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de $17.880.000.00 correspondiente **A LA UNICA CUOTA A CANCELAR**

Atentamente,

ALEJANDRA CRISTINA GUERRA RICO
ASESOR CODIGO 105, GRADO 47,
PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
N° MC-SEGD-004-2024

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.** identificado NIT. 890.480.184-4 representado para este acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto N° 0533 del 09 de abril de 2024; informa a **MARCELA RODRIGUEZ CASTRO** (en adelante el "contratista"), identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.083.285 expedida en Bogotá D. C., que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía **N° MC-SEGD-004-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, DecretoLey 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENADE INDIAS."**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de conformidad con el objeto contractual deberá, coordinar y realizar un montaje logístico dirigido a la comunidad cartagenera en el marco de la Conmemoración del Día del Niño con una participación de 600 personas aproximadamente, el lugar y la fecha será coordinado con entre la entidad y el contratista.

El evento deberá realizarse mediante una actividad en lugar abierto.

El montaje deberá realizarse con mínimo un día de anterioridad a la fecha fijada del evento.

TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el **DISTRITO**, para el desarrollo del objeto a contratar:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REFRIGERIOS	Pastel de carne o pollo, queso, bocadillo, arequipe, bocadillo y queso o chocolate de 112 g. con jugo de 300 ml y fruta	1000
HIDRATACIÓN	Botellas de agua de 350 ml	1000
DECORACIÓN	Cadeneta de 500 globos con colores institucionales	7
PUBLICIDAD	Pendón tipo araña con base de 2 X 1 mts (Según diseño entregado por la entidad)	1
SONIDO	-Parlante: 15" 3" v.c.-Driver: 1.75".-110 Voltios Potencia: 20000Watts PMPO / 2000 Watts.- Amplificador: Clase H. -Disipador de calor-Equalizador: botón de cambio de sonido	7

	-Entrada para micrófono: 3XLR - 3Plug 1/4,-Entrada de línea: XLR - RCA - 3.5 mm.-Salida de línea: XLR -Plug 1/4" -Dispositivos de reproducción: USB Bajo 14" / V.C 4". -Potencia: 2400 Watts / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Entrada: 2 XLR.-Salida: 2 XLR full rango / 2 XLR corte 120hz. -Voltaje: 110 Voltios. -Micrófono inalámbrico	
SILLAS	Sillas plásticas sin brazos	1000

*** Especificaciones técnicas recibidas mediante Oficio AMC-OFI-0039360-2024 del 12 de abril de 2024 de la Oficina del Programa de Familias en Acción.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, las partes se obligan a:

Obligaciones Generales del CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidospor el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales,así como la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de laLey 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Colaborar con la Secretaría General para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría General para y de manera general obrar con lealtady buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Suscribir las actas a que haya lugar.
9. El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumosrequeridos en la prestación de los servicios.
10. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
11. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.
12. Garantizar los bienes y servicios objeto del contrato, en las condiciones previamente

estipuladas entre el contratista y el supervisor.

13. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta yel presente documento, así como lo contemplado en el contrato.
15. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y no presentar demoras en la entrega de los elementos.
16. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargoque se requiera para apoyar el objeto contractual.
17. Suministrar las ayudas y los materiales necesarios para las actividades que así lo requieran.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado.
2. Suministrar los servicios dentro deltérmino acordado y con la calidad acordada.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta
4. Ejecutar el objeto del contrato
5. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
7. Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales,SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividadvigente.
8. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritasen el contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley conel fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.
14. Prestar el apoyo asistencial, operacional y logístico para la organización de los eventos requeridos por el Distrito de Cartagena para la realización de la conmemoración del Día del Niño.

Obligaciones de la ENTIDAD:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para eldesarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para elcumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF yCajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.880.000).** Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un pago por el 100% del monto total del valor del contrato, previa verificación de los bienes y servicios efectivamente prestados en el evento; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del **PAC**. El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA
48	09 – Abril - 2024	$ 22.350.000	01 Despacho del Alcalde

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Distrito a través del **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 47, PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestasoportunasa las solicitudesque con ocasión deldesarrollo delobjeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen,adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
11. Informar a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
12. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
13. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.

14. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
15. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th colspan="3">CONDICION</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,
a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii)patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DISTRITOTURÍSTICO YCULTURAL DECARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTÍA</th></tr>
<tr><td>Cumplimientogeneral delcontratoy el pago de las multas y la cláusula penal pecuniariaque se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo ycorrecta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor delcontrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se
debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a noser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán losotorgantes de la misma. • Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos(1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DEINDIAS - NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones,hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritosen el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro dela póliza	• Número y año del contrato • Fecha de Expedición • Objeto del contrato • Vigencia de cada uno de los amparos • Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos • Nombre e identificación del tomador • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazosy por losmontosestablecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento o jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de

perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, niexistirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva porel pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadosdel contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad

con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.** Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contenerdecisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: El lugar de ejecución y domicilio contractual: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el registro presupuestal correspondiente y acta de inicio del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución delcontrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6245978
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/04/2024 4:04:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-SEGD-004-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENADE INDIAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	26/04/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	11/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

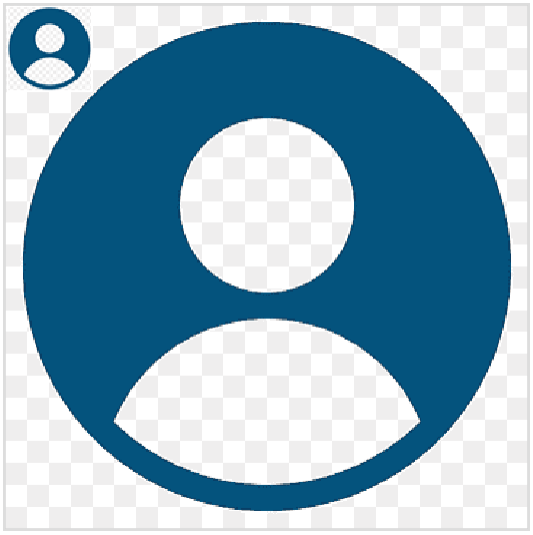
Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



MARCELA RODRIGUEZ CASTRO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 53083285

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARCELA RODRIGUEZ CASTRO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *marcela rodriguez castro* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2024 10:20:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2024 10:39:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6245978_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6245978_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	MC-SEGD-004-2024
Título de la oferta	MRODRIGUEZ - 37
Cuantía del contrato	17.880.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MARCELA RODRIGUEZ CASTRO
NIT 53.083.285-0
DIAGONAL 23 19 A 27
Tel: (601) 3106255703
Bogotá - Colombia
marcerc1989@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 18

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 6411370 - Ext. 000
Dirección	CRA 2 36 86	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/08/2024, 11:56
Expedición	13/08/2024, 18:44
Vencimiento	12/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Refrigerio : Pastel de carne o pollo, queso, bocadillo, arequipe, bocadillo y queso o chocolate de 112 g. con jugo de 300 ml y fruta	1,000.00	8,266,660.00
2	Refrigerio : Pastel de carne o pollo, queso, bocadillo, arequipe, bocadillo y queso o chocolate de 1	1,000.00	845,340.00
3	Decoración: Cadeneta de 500 globos con colores institucionales	7.00	2,333,333.38
4	Publicidad: Pendón tipo araña con base de 2 X 1 mts	1.00	285,333.24
5	Parlante: 15 3 v.c.-Driver: 1.75.-110 VoltiosPotencia: 20000Watts PMPO / 2000 Watts.- Amplificador: Clase H.-Disipador de calor-Equalizador: botón de cambio de sonido-Entrada para micrófono: 3XLR - 3Plug 1/4,-Entrada de linea: XLR - RCA - 3.5 mm.-Salida de linea: XLR- Plug 1/4 -Dispositivos de reproducción: USBBajo 14 / V.C 4.-Potencia: 2400 Watts / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB.-Entrada: 2 XLR.-Salida: 2 XLR full rango / 2 XLR corte 120hz.-Voltaje: 110 Voltios.- Micrófono inalámbrico	7.00	5,077,333.38
6	Sillas plásticas sin brazos	1,000.00	1,072,000.00

Total items: 6

Total Bruto	17,880,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	17,880,000.00

Valor en Letras: Diecisiete millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-12 por $ 17,880,000.00

Observaciones: Número del contrato: MC-SEGD-004-2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENADE INDIAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067101653 aprobado en 20240310 prefijo FVE desde el número 1 al 300 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 13.8
CUFE: bc22bc9d259280d3fdce54e72958d2ec8486ba0ed07d2fe8fa14af372568c6ca9ccd5e67568cd724cff6a97d65877cfb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 580

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		17,880,000.00
2.3.4103.1500.2021130010259 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 85961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones	
	Total:	17,880,000.00

CDP No. 48

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 42024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENADE INDIAS.

BENEFICIARIO : MARCELA RODRIGUEZ CASTRO identificado con CC 53083285

Cartagena D.C. y T., 25 de abril del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *AMUENTESH*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 48

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		22,350,000.00
2.3.4103.1500.2021130010259 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	22,350,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENADE INDIAS"

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero AMC01881 recibida en enero 09 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de abril del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO CONTRATO MC-SEGD-004-2024

CONTRATO N. °:	MC-SEGD-004-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de logística en el marco de la celebración del día del niño en el Distrito de Cartagena de indias, como apoyo a la implementación del programa de familias en acción en Cartagena de Indias -GT+ Cartagena de Indias.
TIPO DE CONTRATACION:	Prestacíon de Servicios
PLAZO DE EJECUCION:	Quince (15) dias calendario
FECHA DE INICIACION:	26 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACION:	10 de mayo de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Millones de Pesos M/cte ($ 17.880.000)
CDP N. °:	48 DE: 9 de abril 2024
CONTRATISTA:	MARCELA RODRIGUEZ CASTRO
C.C	53.083.285
SUPERVISOR(A):	ALEJANDRA GUERRA RICO C.C.:1.143.382.528 ASESOR COGIGO 105 GRADO 47 PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION

En la ciudad de Cartagena D.C y C.; a los 26 días del mes de abril de 2024, se reunieron: **ALEJANDRA GUERRA RICO** Asesor Codigo 105 Grado 47 Corodinador del Programa Familias en Accion, Supervisor del contrato y **MARCELA RODRIGUEZ CASTRO** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia del contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor son los que se enuncian a continuación:

1. Minuta del contrato
2. Copia del CDP
3. Copia del CRP
4. Pólizas aprobadas.

El presente Contratode Minima Cuantia se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s),aprobada(s) el día 25 de abril de 2024.

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	NB-100319289	$1.788.000,00	26-04-2024 al 10-09- 2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
PRESTACIONES SOCIALES	NB-100319289	$894.000,00	26-04-2024 al 10-05-2027	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	NB-100319289	$3.576.000,00	26-04-2024 al 10-09-2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NB-100079939	$260.000.000,00	26-04-2024 al 10-09- 2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato deMinima Cuantia No.MC-SEGD-004-2024 el cual debe concluir el día 10 de mayo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 26 días del mes de abril de 2024.

ALEJANDRA GUERRA RICO
Asesor Codigo 105 Grado 47
Corodinador del Programa Familias en Accion
SUPERVISOR

MARCELA RODRIGUEZ CASTRO
C.C 53.083.285
CONTRATISTA

***Jorge Beleño Casarrubia** / Asesor Jurídico Externo – Programa Familias en Acción*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

CONTRATO N°	**MC-SEGD-004-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/04/2024
CONTRATISTA	MARCELA RODRIGUEZ CASTRO
C.C. N°	53.083.285
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
NIT N°	890.480.184-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS - GT+ CARTAGENADE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO	$17.880.000
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	N° 48 del 09 - Abril - 2024

El **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero del 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto No. 0533 de 09 de Abril de 2024, procede a suscribir la presente acta, en atención a la información manifestada a continuación:

Se revisa la siguiente documentación, aportada y publicada en SECOP II por la CONTRATISTA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°: NB.100319289
ANEXO N°: 0
CERTIFICADO N°: 71937414
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE ABRIL DE 2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NIT: 860.037.013-6

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	$ 1.788.000	26/04/2024	10/09/2024
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	$ 894.000	26/04/2024	10/05/2027
Suficiencia de la garantía de calidad de servicio. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	$ 3.576.000	26/04/2024	10/09/2024

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: NB-100079939
ANEXO N°: 0
CERTIFICADO N°: 71937436
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE ABRIL DE 2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NIT: 860.037.013-6

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	200 SMMLV.	$200.000.000.00	26/04/2024	10/09/2024

Igualmente, la entidad estatal verificó en línea en la página web de la Compañía Mundial de Seguros S. A., en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento https://productos.mundialseguros.com.co de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE.

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Secretaria General encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes.

Hacen parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

1. Póliza de Seguro de Cumplimiento N°: NB.100319289, Anexo N°: 0 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
2. Póliza de Seguro de Cumplimiento N°: NB-100079939, Anexo N°: 0 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
3. Constancia de Verificación de Pólizas en línea en la página web de la Compañía de Seguros del Estado

Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el contrato, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaría General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

/Revisó: Gustavo Marrugo Lozada
Asesor Jurídico Externo - Sec. Gral.

/Proyectó: Soraya Romero Ríos
Asesora Jurídica Externa - UIC Sec. Gral.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141135663692

(415)7707212489984(8020) 000014113566369 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 3 0 8 3 2 8 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 8 3 2 8 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTRO	MARCELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: DG 23 BIS 19 A 41

42. Correo electrónico: marcerc1989@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 2 0 3 0 7	3 1 0 6 2 5 5 7 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 3	2 0 1 2 0 7 0 5	5 6 2 1	2 0 1 2 0 7 0 5	8 2 3 0	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 08 / 12 : 33: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135663692

(415)7707212489984(8020) 000014113566369 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 3 0 8 3 2 8 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3	

162. Nombre del establecimiento: HOJALDRES & CAFE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 27 12 A 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 3 7 7 9 0	2 0 1 2 0 7 2 5	
168. Teléfono: 3 1 0 6 2 5 5 7 0 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0	

162. Nombre del establecimiento: MARCELA RODRIGUEZ CASTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: DG 23 BIS 19 A 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 3 7 7 8 1	2 0 1 2 0 5 2 5	
168. Teléfono: 3 1 0 6 2 5 5 7 0 3	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Actuaciones de Oficio

1529

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 15291132386215

(415)7707212489984(8020) 00152911323862 1 5

Datos del contribuyente

20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
3 1	5 3 0 8 3 2 8 5	0	RODRIGUEZ	CASTRO	MARCELA	

11. Razón social

12. Dirección seccional — Cód.

Impuestos de Bogotá — 3 2

24. Tipo de actuación — Cód.

Actualización de oficio — 1 3

26. Motivo

Inclusión de responsabilidad Facturador Electrónico habilitado a través del sistema de valición previa de Facturación Electrónica

ACTUACION OFICIO

Firma funcionario autorizado

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar admitivo. 0 Nivel Central

991.Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

992. Area 160 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

997. Fecha expedición: 2024-10-08/12:33:36

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Actuaciones de Oficio

1529

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 15291132386215

(415)7707212489984(8020) 001529113238621 5

Información del acto administrativo

1

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo
Otra clase de documento	9 9	1243229	2 0 2 4 1 0 0 8

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad
UAE Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	2 6	Servicio validación previo de factura electrónica

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

2

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

3

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

4

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

ACTUACIÓN OFICIO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53083285		RODRIGUEZ CASTRO MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 64a # 22-41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3106255703	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	966763011	9474511499	N	2024/06/24	2024/10/08	BANCOLOMBIA	106	$2,036,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,852,000	$1,008,000			$5,852,000	$731,500			$5,852,000	$117,100			$5,852,000	$30,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,852,000	$1,008,000			$5,852,000	$731,500			$5,852,000	$117,100			$5,852,000	$30,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$5,852,000	$1,008,000			$5,852,000	$731,500			$5,852,000	$117,100			$5,852,000	$30,600		$0	$0
1	CC	53083285	RODRIGUEZ MARCELA	231001	30	($1,300,000)	($208,000)	EPS008	30	($1,300,000)	($162,500)	CCF24	30	($1,300,000)	($26,000)	14-4	30	($1,300,000)	($6,800)	30	$0	$0
2	CC	53083285	RODRIGUEZ MARCELA	231001	30	$7,152,000	$1,216,000	EPS008	30	$7,152,000	$894,000	CCF24	30	$7,152,000	$143,100	14-4	30	$7,152,000	$37,400	30	$0	$0
Total Afiliados(1)						$5,852,000	$1,008,000			$5,852,000	$731,500			$5,852,000	$117,100			$5,852,000	$30,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53083285		RODRIGUEZ CASTRO MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 64a # 22-41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3106255703	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	966763011	9474511499	N	2024/06/24	2024/10/08	BANCOLOMBIA	106	$2,036,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,008,000	$79,600	$0	$1,087,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,008,000	$79,600	$0	$1,087,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,600	$2,500	$0	$33,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$30,600	$2,500	$0	$33,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$117,100	$9,300	$0	$126,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$117,100	$9,300	$0	$126,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$731,500	$57,700	$0	$789,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$731,500	$57,700	$0	$789,200
TOTAL				1	$1,887,200	$149,100	$0	$2,036,300

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Decreto 2231/2023 sistema de determinación delimpuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **MARCELA RODRIGUEZ CASTRO**, identificada[o] con cedula de ciudadanía número 53.083.285, expedida en la ciudad de BOGOTA D.C obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **PRIMERA Y UNICA COUTA** del MC-SEGD-004-2024 objeto de esta declaración:

1. **Que** Decreto 2231/2023, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

() Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

(x) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 14 días del mes de NOVIEMBRE del 2024



Firma:

Nombre: MARCELA RODRIGUEZ CASTRO
Documento de Identificación: 1.026.557.190
Dirección: DIAGONAL 23 BIS N 19A 25
Correo Electrónico: marcerc1989@gmail.com
Teléfono: 3106255703

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

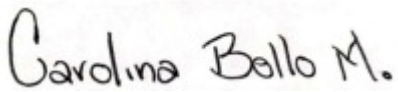
ANGIE CAROLINA BELLO MARTINEZ .
Contador público Titulado

La suscrita Contadora identificada con cédula de ciudadanía número 1032504863 de Bogotá y tarjeta profesional 287880- T

CERTIFICA QUE:

Que el valor total de los contratos suscritos en el año anterior al de ejecución del contrato a suscribir NO superan los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia, NO es responsable de IVA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario[1].
Así mismo manifiesto, de forma clara y consciente que el valor total de los contratos a suscribir para la presente vigencia NO superan los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia, **MARCELA RODRIGUEZ CASTRO** identificada con C.C. No. 53.083.285 expedida en Bogotá NO es responsable de IVA .

Se suscribe en la ciudad de Bogotá el 18 de Noviembre de 2024



Contador Público
ANGIE CAROLINA BELLO MARTINEZ
C.C. o.1.032.504.863 de Bogotá
TP. 287880- T
Contador

[1] Se consideran como no responsables del Iva en función de unos topes mínimos de ingresos y otros conceptos